UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Salto del Guairá, 09 de abril de 2014

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014.
ID Nº270184 "SERVICIO DE INTERNET PLURIANUAL"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la provisión de Servicio de Internet Plurianual.

La apertura se llevó a cabo el día 09/04/2014 a las 09:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.

Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta técnica y económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. AMX PARAGUAY S.A.
2. HOLA PARAGUAY S.A.
3. NUCLEO S.A.
4. TELECEL S.A.
5. COPACO S.A.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se ha recibido una sola oferta, para el presente llamado el de la siguiente empresa, siendo la segunda convocatoria:

1. TELECEL S.A.

1- ANALISIS DE LA OFERTA:

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

OFERENTE Nº 1

TELECEL S.A.: presenta los siguientes documentos:

- Anexo C. Especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos.
- Anexo D. Formularios:

  Nº 1 Formulario de Oferta

  Nº 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

  Nº 4 Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones públicas.

  Nº 5 Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.
- Constancia del SIPE Nº 1289826.
- Copia de Formulario de IVA 120 mes de febrero del 2014.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copias de Cédulas de los Representantes Legales de la empresa.

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Analizado las documentaciones legales, se concluye que el oferente cumple con los requerimientos legales de carácter sustancial.

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de la oferta, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	TELECEL S.A.					
		OFERENTE Nº 1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Internet Plurianual	TIGO	Nacional	Meses	11	1.000.000	11.000.000
Total							11.000.000

RESULTADO:

No se produjo error aritmético en la oferta.

Se selecciona la oferta por ser la única presentada, así también cumple con los requerimientos de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y está de acorde a la Disponibilidad Presupuestaria.

Dejamos constancia que este llamado se refiere a la segunda convocatoria, por lo que la institución representada por su máxima autoridad se hace responsable de la adjudicación pues ha agotando todas las instancias requeridas en el proceso de Contrataciones Públicas, según Art. 34 inciso C. de la Ley 2051/03.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:

TELECEL S.A.: para la provisión de Servicio de Internet Plurianual con el ítem solicitado, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación, por un monto total de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones).

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: la Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 260 es de Gs. 12.192.348 (guaraníes doce millones ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho). Para el Ejercicio Fiscal 2014.

Es nuestro Informe.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU – UNICAN – COMITE DE EVALUACION – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Santiago Ariel Aguilera
Encargado de Contabilidad

Lic. Roberto Cristaldo A.
Encargado de la U.O.C.

Lic. Nelson Armoa Martinez
Encargado de Perceptoría